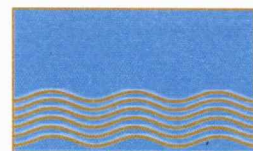




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2021-MPCVZ-ALC

Zorritos, 02 de diciembre del 2021

VISTO: Oficio N° 001-2021-SUTRAMUNZ de fecha 28 de enero del 2021, Informe N° 391-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 09 de septiembre del 2021, Informe N° 1128-2021-MPCVZ/GPPYO de fecha 04 de octubre del 2021, Acta de Instalación de la Comisión Paritaria de fecha 10 de noviembre del 2021, Informe N° 533-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 22 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú a la letra establece: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático", asimismo, el numeral 2 del referenciado artículo establece que el Estado "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

En relación al párrafo precedente, se debe entender por trabajadores estatales aquellos que trabajan en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, etc.; los cuales se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728, entre otros regímenes laborales vigentes en el Perú

Que, mediante el Oficio N° 001-2021-SUTRAMUNZ de fecha 28 de enero del 2021, los integrantes del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Zorritos, alcanzan el pliego de reclamos - 2021; a fin que se adopten los acuerdos en beneficio de los de los integrantes del SUTRAMUNZ y se suscriba el pacto colectivo, que deberá regir a partir del año 2022;

Que, mediante el Informe N° 391-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 09 de septiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su numeral 1.9 a la letra indica: "(...) la propuesta... del PLIEGO DE RECLAMOS del 2021, se caracteriza por ser más económica; lo que implica se requiera a la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización si la Entidad cuenta con Presupuesto Económico para debatir el pliego de reclamos.";

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

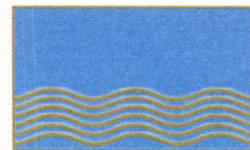
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N.º 249-2021/MPCVZ-ALC

En relación a lo descrito, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N.º 1128-2021-MPCVZ/GPPYO de fecha 04 de octubre del 2021 a la letra indica: "(...) por el momento no se podrá atender lo solicitado, hasta comprometer la Planilla... del Ejercicio Fiscal 2022 (...)";

Que, la Resolución de Alcaldía 184-2021-MPCVZ-ALC de fecha 04 de octubre del 2021, en su ARTÍCULO PRIMERO, a la letra establece: **CONFORMAR**, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el proceso de negociación Colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022 (...);

Que, mediante el Acta de Instalación de la Comisión Paritaria de fecha 10 de noviembre del 2021, se acordó modificar la Resolución de Alcaldía 184-2021-MPCVZ-ALC, debiendo incorporarse a la resolución el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 248 - 2021-MPCVZ-ALC de fecha 01 de diciembre a la letra se dispuso: *"DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Resolución de Alcaldía 184-2021-MPCVZ-ALC de fecha 04 de octubre del 2021 que dispuso CONFORMAR, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el proceso de negociación Colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022, por contener vicios insubsanables que acarrearán su nulidad, conforme lo establece el numeral el Artículo 10º del TUO de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General"*;

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 31188, a la letra dispone: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores";

En relación al párrafo precedente, el literal b) del artículo 5º de la ley en comento, a la letra establece: "(...) En los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada municipalidad (...)";

Asimismo, el artículo 8º de la misma norma, a la letra establece: "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

a. De la parte sindical... En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

b. De la parte empleadora... En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.";

Que, el Artículo 44 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo 276) a la letra establece: "Las Entidades Públicas están prohibidas de negociar con sus servidores, directamente o a través de sus organizaciones sindicales, condiciones de trabajo o beneficios que impliquen incrementos remunerativos o que modifiquen el Sistema Único de Remuneraciones que

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

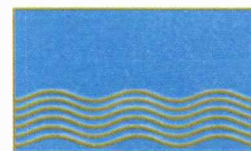
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Resolución de Alcaldía N.º 249-2021/MPCVZ-ALC

se establece por la presente Ley, en armonía con lo que dispone el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.

Es nula toda estipulación en contrario”;

Que, estando a los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el proceso de negociación Colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022, la cual estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA	CARGO EN COMISIÓN PARITARIA
REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR		
CPC Simón Mantilla Villar	Gerente Municipal	PRESIDENTE
CPC Milagros Liseth Noriega Hidalgo	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	TITULAR
Abg. Luis Paulo Valle De La Puente	Gerente de Asesoría Jurídica	TITULAR
CPC Denis Valentín Herrera Eras	Gerente de Administración y Finanzas	SUPLENTE
Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales - Zorritos (SUTRAMUNZ)		
Sr. Luis Fernando Aguilar Reyes	Secretario General	PRESIDENTE
Sr. Rodolfo del Rosario Valladares	Secretario de Defensa y Disciplina	TITULAR
Srta. Nora Luz León Lama	Secretaría de Asuntos Femeninos	TITULAR
Sr. Robert Espinoza Boulanger	Secretario de Organización	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

LEY 9667

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe